



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir

LA CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X	
Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar"							
DESCRIPCIÓN:							
El programa tiene como objetivo contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria en estudiantes de educación básica que asisten a planteles públicos ubicados en localidades de alta y muy alta marginación o con altos índices de malnutrición. Se proporciona un desayuno diseñado con base en criterios de calidad nutricia.							
FUNDAMENTO LEGAL:		EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11 FRACCIÓN IV, 12, FRACCIÓN II, Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 9 FRACCIÓN II, 18, 19, 20 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 7 FRACCIÓN I, INCISO A), 8, 9, 16, 17, 18 FRACCIONES I, VIII, IX, XX Y XXI, 19, 22 FRACCIONES IV Y V, Y 40 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 10 FRACCIONES II, V Y VII, 12, 21, 22, 25, 31 FRACCIÓN IX Y 8 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN VIII, 10, 16, 19 FRACCIONES I, II, IV, VI Y VIII, 20, 21 FRACCIONES I, V, VII, VIII, IX, Y XI DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE AL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 3, 4, 5, 7, 8 Y 11 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, OBJETIVOS INCISO A), III, IV, V INCISO C) DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTES					
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I x		N O x		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando un plantel educativo público se ubique en una localidad de alta marginación o presente altos niveles de malnutrición en su población escolar.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, el DIFEM supervisa la operación del programa, la calidad e inocuidad de los alimentos y la correcta aplicación de las estrategias de educación alimentaria.	
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
BENEFICIARIO			
1. CURP del beneficiario	SI	1	Ley de Desarrollo Social del Estado de México: Artículo 6, Fracción XI y Artículo 19.
COBENEFICIARIO			
1. CURP de la persona que se registró como responsable de la persona beneficiario	SI	1	Ley de Desarrollo Social del Estado de México: Artículo 6, Fracción XI y Artículo 19.
FORMATO DE REGISTRO			
1. Formato de registro de posible persona beneficiaria (que arroja la plataforma)	SI	N/A	Ley de Desarrollo Social del Estado de México: Artículo 6, Fracción XI y Artículo 19.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Verificar si el plantel educativo está dentro de los criterios de selección del programa. 2. Proporcionar la documentación requerida al SMDIF. 3. Esperar la notificación de aceptación al programa. 4. En caso de inscripción, seguir las obligaciones del programa, como complementar el desayuno con fruta o verdura fresca.		

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Determinado por el DIFEM y SMDIF en base a la disponibilidad del programa.							
COSTO:	Gratuito			N/A				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Excepto en modalidad caliente, cada persona beneficiaria aportará como mecanismo de corresponsabilidad un monto que las madres, padres, tutoras o tutores definirán en asamblea y quedará establecida en el acta constitutiva del Comité de Alimentación Escolar al momento de que el beneficiario solicite su desayuno caliente.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se otorga el servicio a niñas, niños y adolescentes en condiciones de malnutrición en escuelas públicas prioritarias.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos (SMDIF)				Coordinación en Asistencia Alimentaria Nutricional.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.N. Paloma Jacqueline Pérez Ruiz						
DOMICILIO:	CA LL E:	Vicente Guerrero				NO. INT. Y EXT.:	8 N/A	
COLONIA:	División del Nte.			MUNICIPIO	Ecatepec de Morelos			
C.P.	55200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hr				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
52			N/A	N/A	dif.nutricional.2527@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CA LL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el proceso para incluir una escuela al programa?				
RESPUESTA:	Para incluir una escuela en el Programa de <i>Alimentación Escolar para el Bienestar</i> , El director o la directora escolar deberán elaborar su solicitud mediante oficio dirigido al SMDIF. La escuela debe cumplir con los requisitos de ubicación en zonas marginadas o con índices altos de malnutrición. Además, se debe contar con un espacio adecuado para la operación del programa y la participación activa de padres o tutores en las actividades de preparación y distribución de los desayunos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El servicio tiene costo?				
RESPUESTA:	No, en modalidad desayuno frio es gratuito y en modalidad caliente cada persona beneficiaria aportará como mecanismo de corresponsabilidad un monto que las madres, padres, tutoras o tutores definirán en Asamblea y quedara establecida en el acta constitutiva del Comité de Alimentación Escolar al momento de que el beneficiario solicite su desayuno caliente.				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué consisten los desayunos escolares?
RESPUESTA:	Desayuno Escolar Frío: Incluye un brik de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g y una porción de oleaginosa de 10 a 12 g. Desayuno Escolar Caliente: Se compone de insumos no perecederos que permiten la preparación de un platillo fuerte que incluye verduras frescas, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal, acompañado de fruta fresca y leche descremada y/o agua natural.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)	
Huertos Familiares.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
L.N Paloma Jacqueline Pérez Ruiz Coordinación en Asistencia Alimentaria Nutricional   COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL	C. Edith Muñoz Jurado Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia    DIRECCIÓN GENERAL	31/01/2025